

ORDEN DE INICIO

LENTES INTRAOCULARES, Y SOLUCIONES DE OFTALMOLOGÍA

Exp.: GCASU1900195

OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato consiste en la “Adquisición de lentes intraoculares, y soluciones de oftalmología”, cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada el Hospital Universitario del Tajo.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir:

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: Abierto, con Pluralidad de criterios.

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida, toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Atendiendo al importe y objeto del contrato que se licita, se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia, para garantizar la ejecución del mismo, siendo los medios seleccionados:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera de acuerdo al Artículo 87 de la LCSP, apartado: 1.a) y 1.c)
- Acreditación de la solvencia técnica de acuerdo al Artículo 89 de la LCSP, apartado: 1.a), 1.e) y 1.f).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas, por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta además criterios medioambientales:

Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio:

Precio de los productos: 60%



Criterios cualitativos, tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:
Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 40 %

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la LCSP, de carácter social, haciendo efectivo los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y características medioambientales, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El licitador propuesto, previa a la formalización del contrato y, durante la ejecución del mismo, deberá acreditar mediante declaración responsable, según Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas, el cumplimiento de alguna de las dos condiciones siguientes:

Deberá presentar un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

Deberá asumir la obligación de contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional o adoptar medidas extraordinarias. Es decir, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, con discapacidad en un número superior al 2%, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores.

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con al menos, uno de los dos requisitos expuestos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La base imponible se estima en función de los precios habituales de mercado, y en el resultado de varios expedientes de contratación adjudicados, ajustándose a las necesidades del Hospital.

Según se indica en la Cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Base imponible:	135.408,78 euros
Importe del I.V.A.:	19.534,17 euros
Importe total:	154.942,95 euros

Valor estimado del contrato: 406.226,34 euros.

Cálculo: Importe del presupuesto base de licitación, más el valor de la posible prórroga, sin impuesto del valor añadido.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

A tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en 12 meses.

Procede prórroga: Sí, 24 meses.



NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

Atendiendo al informe de la necesidad para el Suministro de lentes intraoculares, y soluciones de oftalmología, emitido por el Jefe de Sección de Oftalmología con fecha 2 de diciembre de 2019, donde se constata y justifica la necesidad a cubrir, por los siguientes motivos:

Todos los pacientes que se operaran de cataratas precisan para su intervención:

- Solución salina balanceada de uso intraocular para mantenimiento óptimo de las estructuras oculares durante la cirugía.
- Lente intraocular plegable hidrofóbica, o hidrofílicas o tóricas según las características individuales de cada paciente
- Soluciones viscoelásticas con mayor y menor cohesividad para la realización de la facoemulsificación, y el implante de lente intraocular.

Para la cirugía de cataratas se precisa un microscopio óptico quirúrgico con sistema óptico adecuado que nos asegure un correcto éxito en la intervención.

Así mismo, necesitamos ciertos equipos diagnósticos para la indicación correcta de la cirugía de cataratas, así como de la graduación posterior, como un autorrefractómetro y un retinógrafo.

DIVISIÓN EN LOTES:

División en lotes: SI, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

LOTE	ORDEN	MATERIAL	DESCRIPCION MATERIAL	Nº Unidades (12 meses)	CPV
1	1	000050	SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA ENRIQUECIDA CON GLUTATION o SIMILAR, PARA CIRUGIA INTRAOCULAR 500ML.	1.085	33692500-2
	2	A99004	SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA PARA CIRUGÍA INTRAOCULAR 15ML.	1.300	33692500-2
	3	500000	LIO CÁMARA POSTERIOR MONOFOCAL-ASFÉRICA ACRÍLICA HIDRÓFOBA-MONOBLOQUE PRECARGADA	400	33731110-7
	4	500005	LENTE MONOFOCAL MONOBLOQUE PLEGABLE DE CAMARA POSTERIOR- TORICA- HIDROFOBA - ACRILICA- ASFERICA-HAPTICOS EN L MODIFICADA	16	33731110-7
2	5	116886	SOLUCIÓN VISCOELÁSTICA ADAPTATIVA / COHESIVA DE ALTA DENSIDAD.	750	33692500-2
3	6	116888	VISCOELÁSTICO DE BAJA DENSIDAD	1.100	33692500-2
4	7	505871	LENTE INTRAOCULAR PARA MICROINCISIÓN	600	33731110-7
	8	502998	LENTE ACRILICA ALTA POTENCIA	12	33731110-7



Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 25 de febrero de 2011, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 76 de 31 de marzo).

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del “Suministro de lentes intraoculares, y soluciones de oftalmología”.

Aranjuez, 3 de marzo de 2020
El DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Antonio Romero Plasencia

